



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 24 AGO 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y Nota Interna Letra N° 1924/15 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/2014, se autorizó el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, para el período comprendido entre el 22/12/14 hasta el 04/01/15, ambas fechas inclusive.

Que por Resolución de Presidencia N° 652/2014, a fojas 128, se suspende por razones de servicio, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, del agente antes mencionado, quedándole CUARENTA (40) días pendientes.

Que mediante nota del visto, el C.P. Rafael CHORÉN, solicita autorización para el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 07/09/15 hasta el 04/10/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes DOCE (12) días.

Que han tomado intervención el Vocal Auditor C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el suscripto, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 07/09/15 hasta el 04/10/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes DOCE (12) días.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o

de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, a partir del 07/09/15 hasta el 04/10/15, quedándole pendientes DOCE (12) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 3 5 - /2015.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA LABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia